



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

Mrs BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 1934 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de octubre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 071/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/10/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 071/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/10/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1670

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel. (02265) 43-2330 / 43-2331
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB CORONEL VIDAL
secretariadecmarchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 440/19, Ref. Cesión y el plano de división 69 – 77 – 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante plano de Mensura y División Característica 69-77-2015, de propiedad de ORELLANA, Facundo y otros., confeccionado por el Agrimensor Mario Cesar CARBAJO, aprobado por la Dirección de Geodesia Departamento de Fiscalización Parcelaria, surge Espacio Verde Libre y Público y cedido en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 56º del Decreto Ley 8912 que en su parte pertinente dice “Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, de acuerdo con los mínimos que a continuación...” y que resulta ser de dominio Municipal de acuerdo al artículo 2º del decreto- Ley 9533, que literalmente trascripto dice: “Constituyen bienes del dominio municipal las reservas fiscales de uso público que se hubieren cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento y creación de pueblos como también las que se constituyan para equipamiento comunitario de acuerdo a la Ley 8912.”;

Que si bien el Decreto Ley 9533 en su artículo 3º determina que en los supuestos de cesiones futuras a las Municipalidades por aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, la aceptación de las mismas se entenderá completada al aprobarse el plano respectivo por los organismos competentes; a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Mar Chiquita, corresponde el dictado de la presente norma legal, aceptando el Espacio Verde cedido por el citado plano;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: ACEPTASE la Cesión de Superficie efectuada por el Sr. ORELLANA Facundo y otros del Espacio Verde Libre y Público que surge del plano 66 – 77 – 2015, confeccionado por el Agrimensor Carbajo Mario Cesar aprobado por la Dirección de Geodesia Departamento de Fiscalización Parcelaria, designada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección B – Chacra 20 – Parcela 4G, con una superficie de 675 m².-----



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.
Regístrate y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 071

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 9 días del mes de
Octubre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J.A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante